



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos ... 4.240 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas :- De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Martes 26 de febrero	Número 40

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 6. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 15 de enero de 1991.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, Magistrados; siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 51 de 1990, dimanante de menor cuantía número 562/88, sobre protocolización de las operaciones particionales del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 6 de octubre de 1989, han comparecido, como demandante-apelante, doña Angela Vallejo Ortiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Villanueva de Mena (Burgos), representada por el Procurador don José María Manero de Pereda y defendida por el Letrado don Miguel Angel Bañuelos Redondo; y como demandados-apelados adheridos al recurso, doña Pilar Angulo Valle, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Burgos; don Jorge Vallejo Angulo, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Burgos, y doña María Olga Vallejo Angulo, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de Burgos, representados por el Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Pisón; no han comparecido los demandados-apelados, doña Carmen Vallejo Ortiz y los herederos de don José Vallejo Ortiz, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número dos de

de esta capital, sin hacer especial declaración de costas, en esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, a no ser que se interese notificación personal dentro de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Eduardo Pérez López, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia doña Carmen Vallejo Ortiz y herederos de don José Vallejo Ortiz, expido y firmo el presente en Burgos, a 1 de febrero de 1991. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

727.-5.550

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 4. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 14 de enero de 1991.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Eduardo Pérez López y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrados; siendo Ponente don Erasmo Acero Iglesias, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 50 de 1990, dimanante de juicio de menor cuantía procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, don José Castro Rodríguez, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Burgos, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado doña Belén Ortiz Arnáiz; y de otra, como demandado-apelado, don Raimundo Jiménez Vicario, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Burgos, representado por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias y defendido por el

Letrado don Francisco Martínez Abascal; y la demandada-apelada, doña Marina González Gutiérrez, la que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos.

Fallo: Por lo expuesto este Tribunal decide:

Desestimar el recurso y confirmar la sentencia dictada en su día por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, con imposición a la actora de las costas causadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y al litigante incomparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos. Manuel Aller Casas. — Eduardo Pérez López. — Erasmo Acero Iglesias. — Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente don Erasmo Acero Iglesias, hallándose celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario de Sala, certifico. — Ildefonso Ferrero Pastrana. — Rubricado.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Y para que conste y sirva de notificación al litigante incomparecido, doña Marina González Gutiérrez, expido el presente en Burgos, a 24 de enero de 1991. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

694.-6.000

Expediente número 31/90.

Don Román García Maqueda y Martínez, Secretario de la Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Agustín Picón Palacio y don Daniel Sanz Pérez, suplente; administrando en nombre de S. M. el Rey, la justicia que emana del pueblo español, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 42. — En la ciudad de Burgos, a 25 de enero de 1991.

Vistos por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en juicio oral y público los presentes autos que llevan el número 31/1990, de los rollos de apelación de la misma y que se corresponden con el procedimiento civil número 550 de 1988 del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos, seguido por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de menor cuantía y en cuya segunda instancia han intervenido como partes: de una, y en concepto de apelante, don Emeterio Briongos Sáiz, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Madrid, calle Julián Camarillo, número 11, defendido por el Letrado don José Santos González Primo y representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Santamaría Alcalde; y de otra, y en concepto de apelado, don Dionisio López Alonso, mayor de edad, casado, especialista y veci-

no de Torrejón de Ardoz, calle Guadalajara, número 3-3.º A, defendido por la Abogada doña María Belén Ortiz Arnáiz, y representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, sin que en esta instancia compareciesen don Abelardo, don Angel, don José, doña Engracia, ni doña Laurentina García Ruiz, ni otros herederos desconocidos e inciertos de doña Matilde Ruiz Garrido, por lo que las actuaciones a ellos referidos debieron seguirse en estrados; sobre realización de obras, derivadas de derribo de pared medianera y otros extremos; siendo Ponente el Ilmo. señor don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

I. — Antecedentes de hecho.

II. — Fundamentos jurídicos.

Fallo: Que estimando como estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Fernando Santamaría Alcalde, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada el día 14 de noviembre de 1989, por el Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos, debemos revocar y revocamos del mismo modo dicha resolución en el sentido de condenar a don Emeterio Briongos Sáiz y a don Abelardo, don Angel, don José, doña Engracia y doña Laurentina García Ruiz y a los demás herederos desconocidos e inciertos de doña Matilde Ruiz Garrido, a que reconstruyan exclusivamente la mitad de la pared medianera que fue derruida por la ruina del edificio contiguo de los demandados, así como a reparar, en la misma proporción los daños y perjuicios derivados de tal derribo y producidos en la edificación colindante de don Dionisio López Alonso, o, en su defecto, a satisfacer al actor la mitad de las sumas en que pericialmente sean valoradas las obras ya mencionadas y que sea necesario realizar; y desestimando en lo demás el recurso, debemos confirmar y confirmamos en los restantes pronunciamientos la aludida sentencia, condenar y condenamos a los litigantes a estar y pasar por esta resolución y a cumplirla. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de ninguna de las dos instancias.

Devuélvase los autos originales a los que se unirá testimonio de esta instancia al Juzgado que conoció de la causa en primera instancia a efectos de la ejecución del fallo.

Comuníquese en legal forma a los interesados que esta sentencia es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía jurisdiccional ordinaria; y cuya comunicación se hará a quienes han comparecido en autos en la alzada, mediante entrega a su representación procesal de copia de la presente resolución autenticada por la firma del señor Secretario, y a quienes no lo hicieron, además de en estrados, mediante inserción de la parte que marca la Ley en el «Boletín Oficial» de la provincia de su residencia, a no ser que por quienes comparecieron en esta instancia se solicite, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la comunicación a la misma, que se haga la notificación personal que prevé la Ley.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Benito Corvo Aparicio. — Agustín Picón Palacio. — Daniel Sanz Pérez. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente don Agustín Picón Palacio, estando celebrando el Tribunal audiencia

pública en el día de la fecha, de lo que yo, Secretario de la Sección, certifico. — Román García Maqueda y Martínez. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a don Abelardo, don Angel, don José, doña Engracia y doña Laurentina García Ruiz, expido el presente que firmo en Burgos, a 5 de febrero de 1991. — El Secretario, Román García Maqueda y Martínez.

752.—12.900

Don Román García-Maqueda, Secretario de la Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y don don Daniel Sanz Pérez —suplente—, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 37. — En la ciudad de Burgos, a 24 de enero de 1991.

En el rollo de apelación número 51 de 1990, dimanante de los autos de juicio de cognición, sobre denegación de servidumbre de paso, número 234/89, del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 20 de diciembre de 1989; han comparecido como demandantes-apelantes, don Julián Barquín Pampliega y su esposa doña Natividad Melgosa Moral, mayores de edad, casados, labrador y sin profesión y vecinos de Burgos, representados por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendidos por el Letrado don José María Ortiz Martínez, y como demandados-apelados, don Miguel Tobar de la Iglesia, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Rabé de las Calzadas y don Arturo Pampliega Marín y su esposa doña Marina Rodríguez Melgosa, mayores de edad, casados y vecinos de Rabé de las Calzadas, representados, todos ellos, por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias y defendidos por el Letrado don Francisco Javier Viñuales Fernández, no habiendo comparecido don Santiago Escudero Delgado ni su esposa, mayores de edad y vecinos de Burgos, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, quien expresa el parecer de la Sala.

I. — Antecedentes de hecho.

II. — Fundamentos de derecho.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Julián Barquín Pampliega y doña Natividad Melgosa Mora, en la representación que tienen acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus términos, con imposición de las costas causadas en esta alzada a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y otra se remitirá con los autos originales al Juzgado de procedencia para su cumplimiento

y se certificará a las partes y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Benito Corvo Aparicio. — Ildefonso Barcala Fernández de Palencia. — Daniel Sanz Pérez. — Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente don Benito Corvo Aparicio, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha. — Certifico. — Román García-Maqueda. — Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a don Santiago Escudero Delgado y esposa, mayores de edad y vecinos de Burgos, expido la presente que firmo en Burgos, a 5 de febrero de 1991. — El Secretario, Román García Maqueda Martínez.

753.—8.700

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Instrucción número dos de esta ciudad accidental, en juicio de faltas número 12/91, seguido por lesiones, de cita a Victoria Merchán Arenas, para que el día 9 de abril y hora de las 12,15 de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. Generalísimo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir la citada como parte con las pruebas de que intente valerse y para que en todo caso asista a fin de prestar declaración en calidad de denunciada.

En Burgos, a 4 de febrero de 1991. — El Secretario (ilegible).

728.—1.650

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita proceso civil sobre separación conyugal número 474 de 1990, seguido a instancia del Procurador don José María Manero Pereda, en nombre y representación de doña Adelaida García Herrero, mayor de edad, sus labores, casada, vecina de Burgos, calle Arzobispo de Castro, número 2-8.º D, contra don Manuel Ferreira Calzada, mayor de edad, y en ignorado paradero, en los cuales por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha tengo acordado emplazar al demandado don Manuel Ferreira Calzada, actualmente en ignorado domicilio, para que en el improrrogable plazo de veinte días se persone en autos y conteste a la demanda, hallándose en la Secretaría del Juzgado la copia de la demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a don Manuel Ferreira Calzada, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 5

de febrero de 1991. - El Juez, María Luisa Abad Alonso. - El Secretario (ilegible).

729.-2.250

BRIVIESCA

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca en autos de juicio de faltas número 88/90, seguido por imprudencia con lesiones y daños, se ha acordado citar a Nando Montagna, nacido el 29-4-48, en Lizarzano in Belv. Ita., Italia, pasaporte número 806476 F, y con domicilio en Italia, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 5 de abril y hora de las 10,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 4 de febrero de 1991. - El Secretario (ilegible).

730.-1.950

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 99/90, seguido por imprudencia con muerte, lesiones y daños, se ha acordado citar a Modesto Santeiro López, nacido el 16-8-50 en Bainte (Orense), con domicilio en 4775 Lippetal (Alemania), Ceckumer Strave, 4, como titular y conductor del SO-EC-498, asegurado en la Cía. Vereinte; a Alberto Casimiro de Campos, nacido el 2-10-35, en Portugal, con domicilio en 10 Rue Provence, 20 YesKemen, Clamart (Francia), como titular y conductor del 8800 NT 92, asegurado en AXA Presence Assurances; a Augusto José Abeiho Rato, nacido el 15-11-54, en Portugal, con domicilio en Avenida Maurece, 48, 1050 Bruselas (Bélgica), como conductor y titular del DSU 722 asegurado en la Cía. Pracam; a Michel Jacques Claude Guillón, nacido el 23-10-37, en Tours, con domicilio en 17 Rue Rosnay, 37550 Saint Avertin (Francia), como titular y conductor del 6223 SK 37, asegurado en Cía. Mutuelle Assurance Artisanale de France, y a Manuel Dorado Alvarez, nacido en Casa de Abad (Orense), el 15-3-45, con domicilio en Kongresstr. 2, 5100 Aachen (Alemania), como titular y conductor del AC NY 49, asegurado en Cía. Geschaefsstelle, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 5 de abril y hora de las 10, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intentan valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 7 de febrero de 1991. - El Secretario (ilegible).

772.-3.450

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 12/1991, promovido por don Eutimio Bartolomé Guevara, contra doña Matilde de Pedro Lázaro y herederos desconocidos de don Lorenzo de Pedro Chaperero, sobre acción declarativa de propiedad y otros extremos.

En dichos autos se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos de don Lorenzo de Pedro Chaperero, para que dentro del término de diez días, comparezcan en los autos, por medio de Abogado y Procurador, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Salas de los Infantes, a 4 de febrero de 1991. - El Juez, Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba. - La Secretaria (ilegible).

775.-2.400

MADRID

Magistratura de Trabajo número 19

Don Juan Manuel San Cristóbal Villanueva, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julia Pérez Sánchez, contra Administración del Estado (Relaciones con la Administración de Justicia), en reclamación por derecho, registrado con el número 523/90, se ha acordado citar a Ana María Alcalde Palacios, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de junio de 1991, a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Hernani, 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por la falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ana María Alcalde Palacios, se expide la presente cédula, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de enero de 1991. - El Magistrado de Trabajo, Juan Manuel San Cristóbal Villanueva. - El Secretario (ilegible).

777.-2.700

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Dependencia de Recaudación

Edicto notificación de embargo de bienes inmuebles

Doña María-Begoña Izquierdo Riveras, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda de Burgos.

Hace saber: Que habiendo sido notificados los créditos perseguidos en procedimiento de apremio seguido por la Unidad de Recaudación de su cargo, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho; en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 20 de marzo de 1989, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes al deudor don Antonio Abásolo Garay, con D. N. I. 14.481.428 y su esposa doña Susana Merino Antigüedad, con Documento Nacional Identidad 14.209.968, y con domicilio en calle San Severino, número 6, de Valmaseda (Vizcaya).

Deudas del expediente ejecutivo núm. 014481428ABA.

I. - Renta Personas Físicas 1985, 5.096 pesetas.

Costas del procedimiento presupuestadas, 50.000 pesetas.

Total de la deuda: 55.096 pesetas.

Bienes que se declaran embargados:

Propietarios: Don Antonio Abásolo Garay y su esposa doña Susana Merino Antigüedad, con D. N. I. 14.481.428 y 14.209.968, respectivamente.

1. - Rústica. Terreno en el pueblo de Ungo del Valle de Mena, al sitio de Las Matas, de medio celemin o un área y noventa centiáreas, que linda: Norte, caño y señores Abásolo, y por los demás vientos, con resto del terreno que queda de la propiedad de Pedro García López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda, al tomo 632, libro 269 de Mena, finca número 22.334.

2. - Rústica. Terreno en el pueblo de Ungo del Valle de Mena, al sitio de Las Matas, ocupa una superficie de un celemin o tres áreas y ochenta centiáreas, que linda: Norte, con caño y señores Abásolo; Sur, Domingo Zaballa; Este, señores Abásolo e Isaac Díez, y Oeste, señores Abásolo y Jesús Angulo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda, al tomo 632, libro 269 de Mena, finca núm. 22.336.

3. - Rústica. Heredad en el sitio de Las Matas del pueblo de Nava del Valle de Mena, de cuatro celemines o quince áreas y veinte centiáreas, que linda: Norte, Esteban Ortiz; Sur, herederos de José-María Angulo; Este, camino antiguo de servidumbre, y Oeste, río Cadagua. Sobre dicho terreno se ha construido: Un pabellón, destinado a usos industriales que consta de dos plantas, baja y alta; la baja con una altura de cinco metros y la alta de tres metros. Ocupa una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados. Y linda por todos sus lados con el resto del terreno sobre el que se halla edificado. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valmaseda, al tomo 623, libro 267 de Mena, finca número 20.062.

4. - Rústica. Heredad al sitio de Llano del de pueblo de Nava del Valle de Mena, de medio celemin o un área y noventa centiáreas, que linda: Norte, tierra de herederos de José María de la Arena; Sur y Oeste, camino vecinal de Nava, y Este, Isaac Díez. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Valmaseda, al tomo 531, libro 247 de Mena, finca número 20.063.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

De cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el presen-

te embargo, y se advierte que puede designarse Perito que intervenga en la tasación.

Recursos: De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, sin que pueda simultanearse ambos.

El procedimiento de apremio, aunque intervenga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 23 de enero de 1991. - El Jefe de la Unidad de Recaudación, María-Begoña Izquierdo Riveras.

707.-9.000

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos del Presupuesto General de 1990, financiado con cargo a mayores ingresos como consecuencia de acuerdo adoptado por el Pleno, en fecha 13 de diciembre de 1990, por no haberse formulado reclamaciones contra el mismo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el resumen por capítulos de las modificaciones contenidas en el expediente.

GASTOS

Capítulo 1. - Gastos de personal: Previsión anterior, 367.448 pesetas; Aumentos, 169.462 pesetas; Previsión actual, 536.910 pesetas.

Capítulo 2. - Gastos de bienes corrientes y servicios: Previsión anterior, 775.000 pesetas; Aumentos, 337.220 pesetas; Previsión actual, 1.112.220 pesetas.

INGRESOS

Capítulo 1. - Impuestos directos: Previsión anterior: 350.000 pesetas; Aumentos, 357.100 pesetas; Previsión actual, 707.100 pesetas.

Capítulo 3. - Tasas y otros ingresos: Previsión anterior, 830.000 pesetas; Aumentos, 149.582 pesetas; Previsión actual, 979.582 pesetas.

Suma de los aumentos de gastos: 506.682 pesetas.

Suma de los aumentos de ingresos: 506.682 pesetas.

Diferencia: 0.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Rubiales, a 4 de febrero de 1991. - El Alcalde, Juan Jesús Esteban Frutos.

749.-1.800

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos del Presupuesto General de 1990, financiado con cargo a transferencias y mayores ingresos como consecuencia de acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 13 de diciembre de 1990, por no haberse formulado reclamaciones contra el mismo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el resumen por capítulos de las modificaciones contenidas en el expediente.

GASTOS

Capítulo 1. - Gastos de personal: Previsión anterior, 212.584 pesetas; Aumentos, 91.764 pesetas; Previsión actual, 304.348 pesetas.

Capítulo 2. - Gastos de bienes corrientes y servicios: Previsión anterior, 2.935.000 pesetas; Aumentos, 1.243.165 pesetas; Disminuciones, 119.969 pesetas; Previsión actual, 4.058.196 pesetas.

Capítulo 4. - Transferencias corrientes: Previsión anterior, 180.000 pesetas; Disminuciones, 35.145 pesetas; Previsión actual, 144.854 pesetas.

Capítulo 6. - Inversiones reales: Previsión anterior, 51.551 pesetas; Aumentos, 1.602.887 pesetas; Previsión actual, 1.654.438 pesetas.

INGRESOS

Capítulo 1. - Impuestos directos: Previsión anterior, 127.905 pesetas; Aumentos, 696.347 pesetas; Previsión actual, 824.252 pesetas.

Capítulo 3. - Tasas y O. Ingresos: Previsión anterior, 430.000 pesetas; Aumentos, 988.158 pesetas; Previsión actual, 1.418.58 pesetas.

Capítulo 4. - Transferencias corrientes: Previsión anterior, 900.000 pesetas; Aumentos, 496.828 pesetas; Previsión actual, 1.396.828 pesetas.

Capítulo 5. - Ingresos patrimoniales: Previsión anterior, 200.000 pesetas; Aumentos, 165.000 pesetas; Previsión actual, 365.000 pesetas.

Capítulo 7. - Transferencias de capital: Previsión anterior, 1.965.920 pesetas; Aumentos, 436.368 pesetas; Previsión actual, 2.402.288 pesetas.

Suma de los aumentos de gastos: 2.937.816 pesetas.

Suma de disminuciones de gastos: 155.115 pesetas.

Diferencia: 2.782.701 pesetas.

Suma de los aumentos de ingresos: 2.782.701 pesetas.

Diferencia: 0.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mambrilla de Castrejón, a 1 de febrero de 1991. - El Alcalde, Tomás Beltrán Arranz.

748.-3.450

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 al 27 y 61 al 78 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en virtud de la facultad concedida por el artículo 70.3 de la Ley 31/90 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, acordó provisionalmente la modificación de los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, anulándose los establecidos en sesión de 8 de noviembre de 1990.

Los nuevos tipos entrarán en vigor a partir del día 1 de enero de 1991.

Lo que se hace público por plazo reglamentario de 30 días, a efectos de posibles reclamaciones, sugerencias y examen del expediente incoado, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Cerezo de Río Tirón, a 7 de febrero de 1991. - El Alcalde, Alvaro Fajardo Ausucúa.

780.-1.500

Ayuntamiento de Hurones

No habiéndose producido reclamación alguna en relación con el expediente de suplemento de créditos anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 16 de 23 de enero pasado, queda aprobado definitivamente, quedando las consignaciones de las diferentes partidas de la manera siguiente:

Partida 161.1, Pensiones de jubilación, es de nueva creación con la cantidad inicial y definitiva de 185.000 pesetas.

Partida 227.2, Valoraciones periciales, también de nueva creación, con la cantidad inicial y definitiva de 22.000 pesetas.

Partida 220.0, Material de oficina: Consignación inicial, 50.000 pesetas; Aumento, 30.000 pesetas; Consignación definitiva, 80.000 pesetas.

Partida 220.1, Suscripción anual «Boletín Oficial» y El Consultor: Consignación inicial, 10.000 pesetas; Aumento, 315 pesetas; Consignación definitiva, 10.315 pesetas.

Partida 222, Comunicaciones: Consignación inicial, 60.000 pesetas; Aumento, 5.000 pesetas; Consignación definitiva, 65.000 pesetas.

Partida 226.2, Anuncios en el «Boletín Oficial»: Consignación inicial, 20.000 pesetas; Aumento, 2.658 pesetas; Consignación definitiva, 22.658 pesetas.

Las cantidades de aumento mencionadas se efectuarán con cargo a la partida 601, correspondiente al capítulo de Inversiones.

Hurones, a 8 de febrero de 1991. - El Alcalde, José Antonio Ibeas Ibeas.

786.-2.100

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

No habiendo existido reclamación alguna, queda definitivamente aprobado el expediente de suplemento de crédito cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 16, de 23 de enero de 1991, quedando las consignaciones definitivas de las correspondientes partidas de la manera siguiente:

Partida 220.0, Material de oficina: Consignación inicial, 50.000 pesetas; Aumento, 40.000 pesetas; Consignación definitiva, 90.000 pesetas.

Partida 220.1, Suscripción informativa: Consignación inicial, 10.000 pesetas; Aumento, 315 pesetas; Consignación definitiva, 10.315 pesetas.

Partida 221.0, Energía eléctrica: Consignación inicial, 120.000 pesetas; Aumento, 5.000 pesetas; Consignación definitiva, 125.000 pesetas.

Partida 226.8, Gastos diversos: Consignación inicial, 200.000 pesetas; Aumento, 100.000 pesetas; Consignación definitiva, 300.000 pesetas.

Partida 227.2, Valoraciones técnicas: Consignación inicial, 30.000 pesetas; Aumento, 14.000 pesetas; Consignación definitiva, 44.000 pesetas.

La cantidad resultante de la suma de los aumentos correspondientes, será detrída de la partida 601 del capítulo 6.º de gastos.

Cardeñuela Riopico, a 8 de febrero de 1991. - El Alcalde, Matías Bravo Bravo.

787.-2.100

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Ha sido elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos número 1 en el Presupuesto en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Operaciones corrientes:

Capítulo 1. - Remuneraciones del personal: Consignación anterior, 2.252.377 pesetas; Aumento, 16.846 pesetas; Consignación definitiva, 2.269.223 pesetas.

Capítulo 2. - Compra de bienes corrientes y de servicios: Consignación anterior, 3.995.000 pesetas; Aumentos, 700.000 pesetas; Consignación definitiva, 4.695.000 pesetas.

Capítulo 6. - Inversiones reales: Consignación, 1.620.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Villanueva de Gumiel, a 31 de enero de 1991. - El Alcalde (ilegible).

788.-1.500

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1991, acordó lo siguiente:

Modificación de crédito dentro del presupuesto del ejercicio 1990, en virtud de lo dispuesto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ofreciendo el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 2. - Consignación inicial, 1.044.644 pesetas; Aumento, 608.720 pesetas; Consignación definitiva, 1.653.364 pesetas.

Capítulo 3. - Consignación inicial, 228.451 pesetas; Aumento, 25.255 pesetas; Consignación definitiva, 252.676 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las normas, se expone al público por término de quince días al objeto de oír reclamaciones, y una vez publicado si no hay reclamaciones quedará definitivamente aprobado.

En Villaescusa de Roa, a 4 de febrero de 1991. - El Alcalde (ilegible).

789.-1.500

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/90 de modificación de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Capítulo 2. - Otros gastos especiales, 400.000 pesetas.

Total nuevos créditos y/o suplementos, 400.000 ptas.

El total importe anterior queda financiado por la transferencia de partidas que no han sido comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 2. - Conservación y reparación; Créditos a transferir, 400.000 pesetas.

Total transferencias: 400.000 pesetas.

En La Puebla de Arganzón, 7 de febrero de 1991. - El Presidente, Eli Somalo Fernández.

790.-1.500

Ayuntamiento de Zarzosa de Río Pisuega

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1990, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. - Remuneraciones de personal, 871.375 pesetas.

2. - Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.560.084 pesetas.

4. - Transferencias corrientes, 5.229 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. - Inversiones reales, 4.211.216 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 7.647.216 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. - Impuestos directos, 175.983 pesetas.

3. - Tasas y otros ingresos, 187.348 pesetas.

4. - Transferencias corrientes, 711.086 pesetas.

5. - Ingresos patrimoniales, 6.491.892 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. - Variación de pasivos financieros, 25.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 7.647.904 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Zarzosa de Río Pisuega, a 25 de octubre de 1990.

El Alcalde, Pompeyo Martín.

791.-2.100

Ayuntamiento de Villariezo

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 239, de 19-12-89, se publica la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias del municipio de Villariezo, tal aprobación y a tenor de lo establecido en el artículo 125, del Reglamento de Planeamiento, queda referida a la aprobación del avance de las mencionadas Normas Subsidiarias, por ello y en cumplimiento del artículo 41.1 de la Ley del Suelo, en sesión plenaria celebrada el 31 de enero de 1991, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los corpora-

tivos se aprueban inicialmente exponiéndose al público por plazo de un mes para presentación de reclamaciones.

Asimismo se comunica, artículo 27 de la Ley del Suelo, artículo 120 del Reglamento de Planeamiento la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en las zonas afectadas por nuevas determinaciones urbanísticas.

Villariego, a 7 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).
795.—1.650

Ayuntamiento de Torrepadre

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 21 de diciembre de 1990, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1990, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1. — Gastos de personal: Consignación anterior, 1.020.000 pesetas; Aumentos, 34.581 pesetas; Total, 1.054.581 pesetas.

Capítulo 2. — Gastos de bienes corrientes y servicios: Consignación anterior, 1.123.000 pesetas; Aumentos, 16.631 pesetas; Total, 1.139.631 pesetas.

Capítulo 6. — Inversiones reales: Consignación anterior, 3.206.067 pesetas; Aumentos, 145.000 pesetas; Total, 3.351.067 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrepadre, a 4 de febrero de 1991. — El Presidente (ilegible).

691.—1.875

Ayuntamiento de Villahoz

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 21 de diciembre de 1990, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1990, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1. — Gastos de personal: Consignación anterior, 3.283.788 pesetas; Aumentos, 23.437 pesetas; Total, 3.307.225 pesetas.

Capítulo 2. — Gastos de bienes corrientes y servicios: Consignación anterior, 4.373.000 pesetas; Aumentos, 501.000 pesetas; Total, 4.874.000 pesetas.

Capítulo 6. — Inversiones reales: Consignación anterior, 10.309.784 pesetas; Aumentos, 1.459.838 pesetas; Total, 11.769.622 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villahoz, a 4 de febrero de 1991. — El Presidente (ilegible).

692.—1.875

Ayuntamiento de Poza de la Sal

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Poza de la Sal, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1990, aprobó el expediente de modificación de créditos número uno (suplementos de créditos) del Presupuesto General de 1990.

El expediente ha sido expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 10, de 15 de enero de 1991, y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de 15 días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Capítulo I. — Consignación actual, 8.487.783 pesetas; Aumentos, 148.747 pesetas; Consignación definitiva, 8.636.530 pesetas.

Capítulo II. — Consignación actual, 5.437.008 pesetas; Aumentos, 870.002; Consignación definitiva, 6.307.010 pesetas.

Capítulo VI. — Consignación actual, 10.868.702 pesetas; Aumentos, 1.076.327 pesetas; Consignación definitiva, 11.945.029 pesetas.

Capítulo IX. — Consignación actual, 10.000 pesetas; Aumentos, 64.162 pesetas; Consignación definitiva, 74.162 pesetas.

Totales: Consignación actual, 24.803.493 pesetas; Aumentos, 2.159.238 pesetas; Consignación definitiva, 26.962.731 pesetas.

El importe total anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible que asciende a un total de 3.952.957.

Poza de la Sal, a 1 de febrero de 1991. — El Alcalde, Angel Padrones.

813.—2.025

Ayuntamiento de Estépar

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del texto refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Estépar, a 12 febrero de 1991. — El Alcalde, Mariano Berezo Lozano.

862.—1.500